

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y

### C O N S I D E R A N D O



1.- QUE EL PRESENTE ACUERDO SE CONFORMA DE LAS DIVERSAS EXPOSICIONES SOMETIDAS A REVISIÓN Y ANÁLISIS QUE SE MUESTRAN COMPATIBLES Y REFLEJAN CON EXACTITUD LA REALIDAD FINANCIERA DEL MUNICIPIO PRESENTANDO LAS EXPECTATIVAS DEL GASTO PÚBLICO A EJERCER DURANTE EL PERIODO FISCAL DE SU VIGENCIA, INCLUYE TAMBIÉN LOS MONTOS PRESUPUESTALES A EJERCER.

2.- QUE LOS OBJETIVOS GENERALES FIJADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2017, CONSISTEN EN MEJORAR EL BIENESTAR SOCIAL POLÍTICO Y ECONÓMICO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, PROMOVER EL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA Y LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, FORTALECER LA SEGURIDAD PÚBLICA, AVANZAR EN LA MODERNIZACIÓN POLÍTICA Y AUMENTAR LA EFICIENCIA Y LA CALIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS.



3.- QUE EL PRESENTE ACUERDO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, SE APEGA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ASÍ COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 15, 16, 21 Y 22 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, 22 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ENCONTRÁNDOSE TAMBIÉN ENCUADRADO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; LOS ARTÍCULOS 6, 9 Y 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA PARA EL ESTADO DE MORELOS, ASÍ COMO LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.



4.- QUE EL PROPÓSITO DE ESTE ACUERDO, ES QUE ESTA ADMINISTRACIÓN 2016-2018, EMPRENDA LAS ACCIONES COMPROMETIDAS CON LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO QUE PERMITAN LOGRAR UN BENÉFICO AVANCE EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEFINIDOS POR EL PUEBLO Y GOBIERNO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA SOBERANÍA HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

### C L A U S U L A S

PRIMERA.- EL EJERCICIO Y CONTROL DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL PARA EL AÑO FISCAL 2017, SE REALIZARA CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO Y A LAS DEMÁS APLICABLES EN LA MATERIA.

EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEBERÁN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO Y REALIZAR SUS ACTIVIDADES CON SUJECIÓN A LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), QUE FORMA PARTE DE ESTE PRESUPUESTO, ASÍ COMO A LAS PRIORIDADES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2018.

SEGUNDA.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE ENTENDERÁ POR:

I.- DEPENDENCIAS: A LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO QUE FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

II.- ENTIDADES: A LOS ORGANISMOS MUNICIPALES DESCENTRALIZADOS O DESCONCENTRADOS;

III.- TESORERÍA: A LA TESORERÍA MUNICIPAL;

IV.- REGIDORES: AL CUERPO DE REPRESENTANTES POPULARES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO;

V.- CABILDO: ÓRGANO COLEGIADO DEL AYUNTAMIENTO FORMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LOS REGIDORES.

VI.- CONTRALORÍA: A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

TERCERA.- LA TESORERÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INTERPRETAR LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ACUERDO PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y ESTABLECER PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA SU CORRECTA APLICACIÓN. DICHAS MEDIDAS DEBERÁN PROCURAR HOMOGENEIZAR, RACIONALIZAR, MEJORAR LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA, Y EL CONTROL PRESUPUESTARIO DE LOS RECURSOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO. LA TESORERÍA PODRÁ RECOMENDAR ESTAS MEDIDAS A OTROS EJECUTORES DEL GASTO.

BOLETIN DE  
MAY, MOR.  
LA GENERAL  
16-2010

CUARTA.- TODOS LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE RECAUDEN U OBTENGAN POR CUALQUIER CONCEPTO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEBERÁN SER CONCENTRADOS EN LA TESORERÍA MUNICIPAL Y SOLO PODRÁN EJERCERLOS CONFORME A SUS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS. EL INCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO, SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA REASIGNAR LOS SALDOS DISPONIBLES, GENERADOS POR AHORROS O ECONOMÍAS EN LOS DISTINTOS CONCEPTOS PRESUPUESTALES.

SEXTA.- DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017, CUANDO LOS INGRESOS OBTENIDOS EXCEDAN EL MONTO DE LAS EROGACIONES AUTORIZADAS EN ESTE PRESUPUESTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUEDA FACULTADO PARA APLICARLOS EN LA AMPLIACIÓN DE LOS PROYECTOS O PROGRAMAS DE INVERSIÓN DEL AYUNTAMIENTO O EN LOS DISTINTOS CONCEPTOS PRESUPUESTALES, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO.



SÉPTIMA.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA PARA QUE EFECTUÉ REDUCCIONES A LOS MONTOS DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES APROBADAS PARA EL GASTO CORRIENTE, CUANDO SE PRESENTEN CONTINGENCIAS QUE REQUIERAN DE GASTOS EXTRAORDINARIOS O REPERCUTAN EN UNA DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS PREVISTOS DEBIENDO PREVIAMENTE, DAR AVISO AL CABILDO.

CIBAL  
DE  
R.  
ERA

OCTAVA.- LA MINISTRACIÓN DE FONDOS FINANCIEROS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁ AUTORIZADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA, DE CONFORMIDAD CON LAS OBRAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO ANUAL PARA EL EJERCICIO 2017, Y LOS CALENDARIOS DE PAGOS QUE SUSTENTAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO. RESPONSABILIZÁNDOSE LA TESORERÍA DEL REGISTRO Y CONTROL PRESUPUESTAL, Y SUJETÁNDOSE A LOS COMPROMISOS REALES DE PAGO.



NOVENA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA PODRÁ RESERVARSE LA AUTORIZACIÓN Y LIBERACIÓN DE FONDOS FINANCIEROS A LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, CUANDO NO EJERZAN SU PRESUPUESTO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.



DÉCIMA.- QUEDA PROHIBIDO A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONTRAER OBLIGACIONES QUE IMPLIQUEN COMPROMETER RECURSOS DE LOS SUBSECUENTES EJERCICIOS FISCALES DE CONFORMIDAD A LAS LEYES ESTABLECIDAS, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS, OTORGAR CONCESIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, O REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO DE NATURALEZA ANÁLOGA QUE IMPLIQUEN ALGÚN GASTO CONTINGENTE O ADQUIRIR OBLIGACIONES FUTURAS, SI PARA ELLO NO CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES NO EFECTUARAN PAGO ALGUNO DERIVADO DE COMPROMISOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN ESTE PUNTO.

EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EL MANEJO DE SUS FONDOS LIBERADOS, ASÍ COMO CONTRAER COMPROMISOS QUE EXCEDAN LOS RECURSOS PRESUPUESTALES APROBADOS.

TODAS LAS EROGACIONES QUE REALICE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DEBERÁN SER DEBIDAMENTE COMPROBADAS ANTE LA TESORERÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO.

DÉCIMA PRIMERA.- EL AYUNTAMIENTO PODRÁ SUSCRIBIR CONVENIOS DE DESEMPEÑO CON LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER COMPROMISOS DE RESULTADOS Y MEDIDAS PRESUPUESTARIAS QUE PROMUEVAN UN EJERCICIO MÁS EFICIENTE Y EFICAZ DEL GASTO PÚBLICO O, EN SU CASO, CUANDO SE REQUIERA ESTABLECER ACCIONES DE FORTALECIMIENTO O SANEAMIENTO FINANCIERO.

DÉCIMA SEGUNDA.- LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, SERÁN DIRECTAMENTE RESPONSABLES DE QUE SE ALCANCEN CON OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA LAS METAS Y ACCIONES

PREVISTAS EN ESTE PRESUPUESTO ANUAL PARA EL EJERCICIO 2017, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. ASÍ MISMO, NO DEBERÁN CONTRAER COMPROMISOS QUE REBASEN EL MONTO DE LOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS O ACORDAR EROGACIONES QUE NO PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS APROBADOS PARA EL AÑO 2017.

DÉCIMA TERCERA.- CON EL COMPROMISO DE ASEGURAR QUE LOS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS SE APLIQUEN EFECTIVAMENTE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y LAS METAS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS Y BENEFICIEN A LA POBLACIÓN OBJETIVO, ADEMÁS DE SER PLENAMENTE JUSTIFICADOS SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS.

DÉCIMA CUARTA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA Y PREVIA NOTIFICACIÓN AL CABILDO, PODRÁ DETERMINAR REDUCCIONES, DIFERIMIENTOS O CANCELACIONES DE PROGRAMAS Y CONCEPTOS DE GASTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, CUANDO ELLO REPRESENTA LA POSIBILIDAD DE OBTENER AHORROS EN FUNCIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA DE LAS MISMAS, CUANDO DEJEN DE CUMPLIR SUS PROPÓSITOS, O EN EL CASO DE SITUACIONES SUPERVENIENTES. EN TODO MOMENTO, SE PROCURARA RESPETAR EL PRESUPUESTO DESTINADO A LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS Y EN ESPECIAL, LOS DESTINADOS AL BIENESTAR SOCIAL.

DÉCIMA QUINTA.- LAS EROGACIONES POR LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN DEBERÁN SUJETARSE A CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y SELECTIVIDAD, CONFORME A LO SIGUIENTE:

I.- GASTOS MENORES, DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL, COMISIONES DE PERSONAL FUERA DEL MUNICIPIO, CONGRESOS, CONVENCIONES, FERIAS, FESTIVALES Y EXPOSICIONES. EN ESTAS COMISIONES SE DEBERÁ REDUCIR EL NÚMERO DE INTEGRANTES AL ESTRICTAMENTE NECESARIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

II.- PUBLICIDAD, PUBLICACIONES OFICIALES, Y EN GENERAL, LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA COMUNICACIÓN SOCIAL. EN ESTOS CASOS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN UTILIZAR PREFERENTEMENTE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.

III.- SERVICIOS TELEFÓNICO Y DE ENERGÍA ELÉCTRICA; Y

IV.- ALIMENTOS Y UTENSILIOS.

LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DEBERÁN ADOPTAR MEDIDAS PARA FOMENTAR EL AHORRO Y FORTALECER LAS ACCIONES QUE PERMITAN DAR UNA MAYOR TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN PÚBLICA.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EMITA LA TESORERÍA EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS. DICHAS DISPOSICIONES NO SERÁN APLICABLES A LAS EROGACIONES QUE ESTÉN DIRECTAMENTE VINCULADAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA, A LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA, ASÍ COMO A SERVICIOS IMPRESCINDIBLES PARA LA POBLACIÓN. ASÍ MISMO, NO SERÁN APLICABLES CUANDO ELLO REPERCUTA EN UNA MAYOR GENERACIÓN DE INGRESOS POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES.

DÉCIMA SEXTA.- LA TESORERÍA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALIZARA PERIÓDICAMENTE LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO EN FUNCIÓN DE LOS CALENDARIOS DE METAS Y FINANCIEROS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. ASÍ MISMO LAS METAS DE LOS PROGRAMAS APROBADOS SERÁN ANALIZADAS Y EVALUADAS POR LA TESORERÍA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA VERIFICARÁ PERIÓDICAMENTE LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.



DÉCIMA OCTAVA.- EL EJERCICIO Y CONTROL DE LAS EROGACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2017, SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES DE ESTE ACUERDO Y A LAS APLICACIONES EN LA MATERIA.

DÉCIMA NOVENA.- DEL IMPORTE QUE CORRESPONDA AL MUNICIPIO DEL FONDO ESTATAL DE APORTACIONES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MORELOS SE DISTRIBUIRÁ EN RELACIÓN A LOS ACUERDOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE "COMUNDERS" EN BASE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES, SI POR ALGUNA CONTINGENCIA SE REQUIERE, SE PODRÁ HACER MODIFICACIONES PORCENTUALES, MISMAS QUE DEBERÁN SER AUTORIZADAS POR EL CABILDO.



VIGÉSIMA.- SE APRUEBAN LAS EROGACIONES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO 2017, IMPORTAN LA CANTIDAD DE \$ 86'191,333.25 (OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.)



VIGÉSIMA PRIMERA.- A EFECTO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y 38 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS SE PRESENTA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y LAS EROGACIONES ASIGNADAS A LAS



DEPENDENCIAS, ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y A LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN, LA DISTRIBUCIÓN QUEDA COMO SIGUE:

MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

DEPENDENCIA / ENTIDAD	MONTO (\$)
01-PRESIDENCIA	8,495,037.00
147 SINDICATURA MUNICIPAL	1,160,331.00
05 REGIDURIA DE HACIENDA (PRIMER REGIDOR)	1,016,630.00
09 REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS (SEGUNDO REGIDOR)	1,016,630.00
13 REGIDURIA DE SERVICIOS PUBLICOS (TERCER REGIDOR)	1,016,630.00
26 CONTRALORIA MUNICIPAL	858,893.00
43 DIRECCION DE FINANZAS PÚBLICAS	3,733,046.00
85 DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN	4,067,976.00
24 SECRETARÍA MUNICIPAL	33,992,808.11
121 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	10,279,980.14
87 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AGROPECUARIO	7,622,807.00
33 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	1,393,449.00
27 DIRECCIÓN DE SISTEMA DIF MUNICIPAL	1,628,867.00
32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	9,908,249.00
TOTAL	86,191,333.25

PRESUPUESTO DE EGRESOS CONTRA FUENTE DE RECURSOS PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2017

5

CONCEPTOS	IMPORTE	RECURSOS MUNICIPALES	APORTACIONES FEDERALES	APORTACIONES ESTATALES
IMPUESTOS	5,158,755.01	5,158,755.01		
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	3,419,108.18	3,419,108.18		
IMPUESTO PREDIAL	2,375,893.28	2,375,893.28		
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES	1,043,214.90	1,043,214.90		
OTROS IMPUESTOS	1,739,646.83	1,739,646.83		
IMPUESTO ADICIONAL	1,739,646.83	1,739,646.83		
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	60,185.48	60,185.48		
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS	60,185.48	60,185.48		
DERECHOS	3,037,933.50	3,037,933.50		
DERECHOS POR EL USO, GOCE O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO	348,502.56	348,502.56		
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1,297,800.00	1,297,800.00		
DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE	1,391,630.94	1,391,630.94		
PRODUCTOS	263,569.70	263,569.70		
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	22,927.80	22,927.80		
ARRENDAMIENTO DE MUEBLES E INMUEBLES	22,927.80	22,927.80		
PRODUCTOS DE CAPITAL	240,741.90	240,741.90		
INTERESES	240,741.90	240,741.90		
APROVECHAMIENTOS	859,792.50	859,792.50		
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	859,792.50	859,792.50		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	62,458,998.44		71,967,412.79	4,843,584.27
PARTICIPACIONES FEDERALES	40,332,980.81		40,332,980.81	
APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES	22,126,017.63		17,292,433.36	4,843,584.27
CONVENIOS	14,341,998.62		14,341,998.62	
<b>TOTAL INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>86,191,333.25</b>	<b>9,380,336.19</b>	<b>71,967,412.79</b>	<b>4,843,584.27</b>
01 PRESIDENCIA	8,495,037.00	8,495,037.00		
147 SINDICATURA MUNICIPAL	1,160,331.00	1,160,331.00		
05 REGIDURIA DE HACIENDA (PRIMER REGIDOR)	1,016,630.00	1,016,630.00		
09 REGIDURIA DE OBRAS PUBLICAS (SEGUNDO REGIDOR)	1,016,630.00	1,016,630.00		
13 REGIDURIA DE SERVICIOS PUBLICOS (TERCER REGIDOR)	1,016,630.00	1,016,630.00		
26 CONTRALORIA MUNICIPAL	858,893.00	858,893.00		
43 DIRECCION DE FINANZAS PÚBLICAS	3,733,046.00	3,733,046.00		
85 DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN	4,067,976.00	4,067,976.00		
24 SECRETARÍA MUNICIPAL	33,992,808.11	33,992,808.11		
121 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	10,279,980.14	2,895,795.51	7,384,184.59	
87 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AGROPECUARIO	7,622,807.00	2,779,223.00		4,843,584.27
13 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	1,393,449.00	1,393,449.00		
27 DIRECCIÓN DE SISTEMA DIF MUNICIPAL	1,628,867.00	1,628,867.00		
32 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	9,908,249.00		9,908,248.77	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>86,191,333.25</b>	<b>64,055,315.62</b>	<b>17,292,433.36</b>	<b>4,843,584.27</b>

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO ARMONIZADA



CLAVE							NOMBRE DE LA UNIDAD	MONTO POR CAPÍTULO										
ESTADO	MUNICIPIO	ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACTIVIDAD SECUNDARIA	ACTIVIDAD TERCERARIA	ACTIVIDAD CUARTERARIA	ACTIVIDAD QUINTARIA		1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	TOTAL	
2	1	1	1	1	1	01	PRESUPUESTO MUNICIPAL	4342077.00	0.00	0.00	1000000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6495037.00	
2	1	1	1	1	1	04	SECRETARÍA MUNICIPAL	1180331.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1180331.00	
2	1	1	1	1	1	05	SECRETARÍA DE SALUD	1076300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1076300.00	
2	1	1	1	1	1	06	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1018830.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1018830.00	
2	1	1	1	1	1	07	SECRETARÍA DE FISCALÍA	1216830.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1216830.00	
2	1	1	1	1	1	08	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	471892.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	471892.00	
2	1	1	1	1	1	09	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	2732046.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2732046.00	
2	1	1	1	1	1	10	SECRETARÍA DE CULTURA	4347376.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4347376.00	
2	1	1	1	1	1	11	SECRETARÍA DE TURISMO	2392300.00	12097214.00	17301014.11	0.00	1000000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32992508.11	
2	1	1	1	1	1	12	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	1895793.00	0.00	2116284.00	0.00	0.00	8032817.14	0.00	0.00	0.00	10279980.14	
2	1	1	1	1	1	13	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTACIÓN	2779233.00	0.00	0.00	4341284.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7522807.00	
2	1	1	1	1	1	14	SECRETARÍA DE GANADERÍA Y FISCALÍA	1192449.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1192449.00	
2	1	1	1	1	1	15	SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	1528867.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1528867.00	
2	1	1	1	1	1	16	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	4296249.00	1100000.00	1718000.00	0.00	800000.00	1400200.00	0.00	0.00	0.00	9500249.00	

AL

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LOS REQUISITOS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 27, DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LO CUAL SE TOMAN EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN SE ENCUENTRA EN UNA DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS ALTAS DEL ESTADO, CON UNA POBLACIÓN CUYA PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA ES LA AGRICULTURA Y COMO ACTIVIDAD ALTERNATIVA EL COMERCIO, DEL CUAL CASI EN SU TOTALIDAD NO REALIZAN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (ALTA) POR LO MISMO SON POCOS, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE EXPIDEN COMPROBANTES QUE REÚNEN REQUISITOS FISCALES. LA INTENCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, ES QUE; LA DERRAMA ECONÓMICA GENERADA SE REALICE EN EL MUNICIPIO Y QUE EL PAGO DEL GASTO PÚBLICO SE QUEDE ENTRE SUS HABITANTES PARA A SÍ PODER REACTIVAR LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO; POR LO ANTES EXPUESTO SE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

PRESENTAN LOS LINEAMIENTOS DE COMPROBACIÓN A LOS CUALES DEBERÁ SUJETARSE LA CUENTA PÚBLICA TRIMESTRAL:

1.- TODOS LOS COMPROBANTES O SOPORTES DEL GASTO DEBERÁN LLEVAR LA FIRMA O FASCINEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE AUTORIZADO Y/O VISTO BUENO DEL TESORERO MUNICIPAL.

2.- EN GENERAL PARA CUALQUIER CONCEPTO DEL GASTO QUE SE SOPORTE CON COMPROBANTE QUE REÚNA REQUISITOS FISCALES NO EXISTIRÁ RESTRICCIÓN EN EL IMPORTE POR EL QUE SE COMPRUEBE. Y DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS QUE MARCAN LOS ARTICULO 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

SERVICIOS PERSONALES:



SUELDO SALARIOS, DIETAS, PREVISIÓN SOCIAL, COMPENSACIONES, AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, TIEMPO EXTRA, VACACIONES, GRATIFICACIONES, DESPENSA; RETRIBUCIÓN POR SERVICIO SOCIAL, INDEMNIZACIONES, QUINQUENIOS, CAJA DE AHORRO; DEBERÁN SER COMPROBADOS CON RECIBOS DE NÓMINA REALIZADOS EN EL ÁREA DE TESORERÍA MUNICIPAL O RECIBO SIMPLE OFICIAL DE TESORERIA.

EN EL CASO DE FINIQUITOS DEBERÁN SER COMPROBADOS CON EL CONVENIO ELABORADO POR EL ÁREA JURÍDICA, ASÍ COMO LA COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y/O CON LA RATIFICACIÓN POR PARTE DEL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS.

LOS HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES, REMUNERACIÓN POR TRABAJOS EVENTUALES, LISTA DE RAYA, ASESORÍAS, SERVICIOS MÉDICOS, SERVICIOS FUNERARIOS; DEBERÁN COMPROBARSE CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES COMPROBANTES: FACTURA, RECIBO DE HONORARIOS, LISTA DE RAYA, RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100M.N.), ASÍ COMO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. EN EL CASO DE LAS LISTAS DE RAYA NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL YA QUE NI LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NI LA LEY DEL SERVICIO CIVIL Y NI LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN SU CAPÍTULO DE SUELDOS Y SALARIOS

MENCIONAN QUE DEBA PRESENTARSE ALGUNA IDENTIFICACIÓN, PARA SU COBRO.

**MATERIALES Y SUMINISTROS:**

MATERIAL SANITARIO Y ARTÍCULOS DE ASEO, PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, ARTÍCULOS DE BIBLIOTECA, MATERIAL DE IMPRENTA, ENSERES PARA OFICINA, INSUMOS PARA EQUIPO DE COMPUTO, UNIFORMES VESTUARIO Y EQUIPO, ARTÍCULOS MÉDICOS Y MEDICINAS, PREVENTIVOS Y DE SEGURIDAD, HERRAMIENTAS Y REFACCIONES, MATERIAL DE FOTOGRAFÍA, CINE Y

GRABACIÓN, MATERIAL PARA SEÑALIZACIÓN, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, INSUMOS PARA EQUIPO DE FOTOCOPIADO, ARTICULOS PARA IDENTIFICACION Y REGISTRO, ARBOLES Y PLANTAS, FERTILIZANTES E INSECTICIDAS AGRICOLAS: DEBERAN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE VENTA, NOTA DE REMISION Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERIA HASTA POR UN MONTO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

EN EL CASO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DEBERÁN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE VENTA, NOTA DE REMISIÓN Y/O TICKET: SIN IMPORTAR EL MONTO.

FORMAS VALORADAS Y VALORABLES, IMPUESTOS FEDERALES Y ESTATALES Y PAGO DE CONTRIBUCIONES: SE COMPROBARAN CON RECIBO OFICIAL DE INGRESOS DE GOBIERNO DEL ESTADO Y DECLARACIONES DE IMPUESTOS PRESENTADOS.

**SERVICIOS GENERALES:**

ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES: DEBERÁN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE REMISIÓN Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS HASTA POR UN MONTO DE \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRASPORTE, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO; Y EN GENERAL TODAS LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE ACTIVOS DEBERÁ SER COMPROBADO CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE REMISIÓN Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA HASTA POR UN MONTO DE \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 .M.N.)

SERVICIO TELEFÓNICO, POSTAL Y TELEGRÁFICO, TELEFONÍA CELULAR, SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN, NEXTEL Y SERVICIO DE COMPAÑÍAS DE TELEVISIÓN Y CABLE; DEBERÁN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE VENTA, NOTA DE REMISIÓN, RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA, CON LA FICHA TELEFÓNICA Y/O RECARGA DE TIEMPO AIRE; HASTA POR UN MONTO DE \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PANAMA, GOBIERNO GENERAL DE PANAMA, 2018

TAMBIÉN EN EL CASO ESPECÍFICO DE TELEFONÍA CELULAR SE ACEPTARA QUE ALGUNAS DE LAS COMPROBACIONES SE HAYAN EXPEDIDO A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS EN RAZÓN DE QUE LA COMPAÑÍA DE TELEFONÍA CELULAR SOLO PUDO FACTURAR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO CUATRO LÍNEAS Y LAS SOLICITADAS FUERON 15.

SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, DEBERA DE SER COMPROBADO CON RECIBO DE COBRO EMITIDO POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y/O TICKET DE COBRO DE LA MISMA.

SEGUROS Y FIANZAS, SE COMPROBARAN CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURAS Y/O PÓLIZAS DE SEGURO, NOTAS DE REMISIÓN Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA HASTA POR UN MONTO DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

VIÁTICOS: ESTOS DEBERÁN SER COMPROBADOS CON EL RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA, RECIBO AZUL, COMPROBANTE DE CASETAS, BOLETOS DE AUTOBÚS, FACTURA, COMANDA, NOTA DE VENTA O REMISIÓN POR CONSUMO DE ALIMENTOS, Y DE ESTACIONAMIENTO Y COPIA FOTOSTÁTICA DE



PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O RECIBOS SIMPLE DE TESORERÍA HASTA POR UN MONTO DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

REFORESTACIÓN; DEBERÁN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURAS NOTAS DE REMISIÓN, NOTA DE MOSTRADOR LISTA DE RAYA Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA HASTA POR UN MONTO DE \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

REHABILITACIÓN DE DERRUMBES; DEBERÁN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE REMISIÓN, NOTA DE MOSTRADOR, LISTA DE RAYA Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA HASTA POR UN MONTO DE \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS A TERCEROS; PODRÁN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA HASTA POR UN MONTO DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) E IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AFECTADO.

1705  
ESTADO DE GUATEMALA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIAS  
16-2018

**TRANSFERENCIAS**

CUALQUIER TIPO DE APOYO ECONÓMICO DEBERÁN SER SOPORTADO POR SOLICITUD DE APOYO Y AGRADECIMIENTO Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS INTERESADOS Y COMPROBADO CON RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA HASTA POR UN MONTO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

**GASTOS DE INVERSIÓN:**

BIENES MUEBLES.- MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPO DE TELEFONÍA Y RADIOCOMUNICACIÓN, EQUIPO DE TRANSPORTE, EQUIPO DE SONIDO, HERRAMIENTAS Y EQUIPO, SOFTWARE INFORMÁTICO, ESTRUCTURAS METÁLICAS, EQUIPO CONTRA INCENDIO, EQUIPO DE FOTOGRAFÍA, CINE Y GRABACIÓN, ARTÍCULOS PREVENTIVOS Y DE SEGURIDAD, EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA, DEBERÁN SER COMPROBADOS CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA, NOTA DE VENTA, NOTA DE REMISIÓN, NOTA DE MOSTRADOR Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA HASTA POR UN MONTO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)



BIENES INMUEBLES.- TERRENOS, EDIFICIOS, EXPROPIACIONES, ADJUDICACIONES E INDEMNIZACIONES; SE COMPROBARAN CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS; ESCRITURA O CARTA NOTARIAL DE PROCESO DE ESCRITURACIÓN, CONTRATO DE COMPRA VENTA, CESIÓN DE DERECHOS Y/O RECIBO SIMPLE DE TESORERÍA Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL, HASTA POR UN MONTO DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

### OBRA PÚBLICA

DEBERÁ ESTAR COMPROBADO CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURAS, NOTAS DE VENTA, NOTAS DE REMISIÓN, ESTIMACIONES, LISTA DE RAYA, EXPEDIENTE TÉCNICO (ESTE ÚLTIMO ESTARÁ BAJO RESGUARDO DEL AREA DE OBRAS PÚBLICAS)

EN VIRTUD DE QUE LOS LINEAMIENTOS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, ANTERIORMENTE MENCIONADOS HAN SIDO ANALIZADOS Y DISCUTIDOS DE MANERA GENERAL, LOS INTEGRANTES DE CABILDO LOS APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y SE HACE MENCIÓN DE QUE AL SER ESTE UN DOCUMENTO OFICIAL DE CONTROL, NO SERÁ NECESARIO ANEXAR EN LA COMPROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO CON LA APROBACIÓN EN PARTICULAR DE UN GASTO ESPECIFICO Y/O LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, PUES ESTE DOCUMENTO AVALARA SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS AUTORIZADOS.

VIGÉSIMA TERCERA.- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS, LOS MONTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA SERÁN:

- A).- ADJUDICACIÓN DIRECTA HASTA \$900,000.00
- B).- INVITACIÓN RESTRINGIDA DE \$900,001.00; A \$15'000,000.00 Y
- C).- LICITACIÓN PÚBLICA DE \$15'000,001.00 EN ADELANTE

VIGÉSIMA CUARTA.-



PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS SE PRESENTA LA PLANTILLA DE PERSONAL AUTORIZADA Y EL TABUADOR DE SUELDOS

TABULADOR DE SUELDOS 2017

RDOS  
NTO  
ICIC  
PAI  
IA CL  
-2013

CARGO	SUELDO MÍNIMO \$	SUELDO MÁXIMO \$	CLASIFICACIÓN
PRESIDENTE	50,000.00	74,000.00	N1 CA 01
REGIDORES	36,000.00	52,000.00	N1 CA 01
SINDICO	36,000.00	52,000.00	N1 CA 01
TESORERO	20,000.00	40,000.00	N3 CO 01
DIRECTOR DE FINANZAS	20,000.00	40,000.00	N2 DI 01
SECRETARIO MUNICIPAL	15,000.00	30,000.00	N2 DI 01
CONTRALOR	10,000.00	26,000.00	N2 DI 01
ASESOR JURIDO	10,000.00	26,000.00	N3 CO 01
DIRECTOR DE ADMINISTRACION (OFICIAL MAYOR)	10,000.00	26,000.00	N3 CO 01
DIRECTOR "A"	7,000.00	20,000.00	N2 DI 01
DIRECTOR "B"	7,000.00	18,000.00	N2 DI 02
DIRECTOR "C"	7,000.00	12,000.00	N2 DI 03
COORDINADOR	6,000.00	12,000.00	N3 CO 01
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,000.00	12,000.00	N4 AU 01
AUXILIAR DE SERVICIOS	5,000.00	10,000.00	N4 AU 02
ASISTENTE	7,000.00	10,000.00	N4 AU 03
JUEZ DE PAZ	6,000.00	10,000.00	N3 CO 01
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	7,000.00	9,000.00	N3 CO 01
PSICOLOGOS	6,000.00	10,000.00	N4 AU 01
TERAPEUTAS	6,000.00	10,000.00	N4 AU 01
SECRETARIO DE ACUERDOS	8,000.00	9,000.00	N4 AU 01
SECRETARIO (A) "A"	5,400.00	10,000.00	N5 SE 01
SECRETARIO (A) "B"	5,000.00	8,000.00	N5 SE 02

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

PLANTILLA DE PERSONAL 2017

184

CONCEPTO	NO. DE TRABAJADORES
PLANTILLA DE PERSONAL	214.00
EVENTUALES	30.00
VACANTES	10.00
PENSIONADOS	3.00
TOTAL AYUNTAMIENTO	257.00

ASÍ MISMO SE AUTORIZA EL PAGO DE UNA COMPENSACIÓN POR EL BUEN DESEMPEÑO DEL PERSONAL QUE LO AMERITE, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, POR UN IMPORTE GLOBAL AL AÑO DE \$3,000,000.00, CABE DESTACAR QUE EN CUALQUIER FECHA DEL AÑO, EN EL CASO DE EXISTIR LA NECESIDAD DE AMPLIAR LA PLANTILLA DE PERSONAL, ESTA PODRÁ EFECTUARSE, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

VIGÉSIMA TERCERA.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA 1º DE ENERO DEL AÑO 2017.

VIGÉSIMA CUARTA.- PUBLÍQUESE EN LA GÁCETA MUNICIPAL Y REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EFECTOS INFORMATIVOS.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN, MORELOS.